



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso Ejecutivo, referencia No 2023-00041-00 con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2º, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS			
Agencias En Derecho		\$	5.826.549,00
Auto de 18 de abril de 2023			
TOTAL		\$	5.826.549,00

SON: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria



Rad: 00041-2023-00

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo, promovido por el Banco Popular S.A. en contra de la señora Rosa Nuris Montero Delgado, informándole que se encuentran liquidadas las costas. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 4 de mayo de 2023


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría. Por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$5.826.549.00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2de6730f04e496d36afc6e2b1e347d85aef9a6bbc51783504a9ce3c8ce48e85b

Documento generado en 04/05/2023 02:38:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>